

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 26 de mayo último, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación y explotación de quioscos para la venta de cervezas, refrescos, pastelería, bocadillos y fiambres dentro del recinto de la Casa de Campo, durante cinco años, prorrogables por otros cinco, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon que ofrezcan los licitadores, que no podrá ser menor de 1.000 pesetas por quiosco.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 200 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ella, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la

Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad del 50 por 100 del canon anual que ofrezca, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1933.—El Secretario, M. Berdejo. (O.—559)

Negociado de Instrucción pública. Secretaría

ANUNCIO DE CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión pública celebrada el día 16 del corriente mes, se abre concurso público por el término de diez días, a contar desde el siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la adquisición de mobiliario y enseres con destino al edificio que el Excelentísimo Ayuntamiento posee en Cercedilla para la instalación de Colonias escolares de altura.

Dichos enseres y mobiliario hallanse especificados en relación unida al expediente, de manifiesto para conocimiento de los interesados en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Instrucción pública, donde puede ser examinada durante los días comprendidos en el plazo que se cita en este anuncio, de once de la mañana a una de la tarde.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones que regulan esta materia.

Madrid, 19 de junio de 1933.—El Secretario, M. Berdejo. (O.—558)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de agosto de 1926 y lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 2 del corriente, se anuncia al público que el día 26 del mismo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el sa-

lón de actos de este Tenencia de Alcaldía, la subasta de los lotes para los puestos de la verbena del Carmen.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en esta Secretaría, a disposición de las personas que deseen examinarlo, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde, como asimismo el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 16 de junio de 1933.—El Secretario, A. Corazón García. (Núm. 2.050) (E.—97)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

En la «Gaceta» del 31 del pasado mes de mayo y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 1 de junio, se anunció el concurso para la ejecución de las obras de Arquerías, entre la Gran Plaza y el paseo de la Castellana, dando de plazo para la presentación de proposiciones hasta el 19 del corriente mes; manifestándose en dicho anuncio que para facilitar al público el estudio de los proyectos podría adquirirse copia de los mismos mediante el abono de 75 pesetas. Habiendo surgido dificultades ajenas a este Gabinete, que han retrasado ocho días el tener a la venta dichas copias, y dada la importancia de los proyectos concursados, se prorroga el plazo de presentación de proposiciones hasta el 30 del corriente mes, verificándose la apertura de pliegos el día 1 del próximo mes de julio, ante las personas y a las horas señaladas en la «Gaceta» y BOLETIN OFICIAL al principio indicados.

Madrid, 14 de junio de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia.—Negociado 1.º

ANUNCIO DE CONCURSO

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que para contratar la adquisición de doscientos veintiocho aparatos de salvamento individual para las dotaciones de los submarinos, tipo «C», habrá de celebrarse en este Ministerio, que trans-

curridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Murcia, contados a partir de la fecha de cualquiera que sea de los citados periódicos oficiales el que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado a la celebración del concurso de referencia, el que tendrá lugar con sujeción al «Pliego de bases generales» publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 112, de 17 de mayo próximo pasado, con la «rectificación» que a continuación se expresa por lo que respecta a las bases 9.ª y 16 de dicho «Pliego», las que se entenderán redactadas como sigue:

ACCIDENTES DEL TRABAJO

«Novena. Se entenderá que el contrato entre el contratista y los obreros que emplee en las obras estará ajustado a lo prevenido en la Ley de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para su aplicación de 31 de enero de 1933.

El adjudicatario, al firmar el contrato, prestará fianza bastante para garantizar el pago de las indemnizaciones correspondientes a los accidentes del trabajo que puedan sufrir sus obreros, a no ser que justifique haber asegurado a éstos en debida forma contra dichos accidentes.»

JORNADA LEGAL DE TRABAJO

«Décimosexta. Los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, así como el de quedar sometidos a cuantas obligaciones impone la ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931 y el Decreto de primero de julio de 1931.»

Madrid, 15 de junio de 1933.
El Jefe del Negociado 1.º
(Firmado)
(Núm. 2.043) (O.—557)

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de conservación del firme con riego bituminoso de los kilómetros 53 al 59 de la carretera de Ajalvir a Estremera, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, que en plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de Madrid la certificación de que trata la Real orden de 3 de agosto de 1910, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, Uhagón y Compañía, S. L.

Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Ingeniero Jefe,
José Vallejo
(A.—1.613)

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme con doble mano de riego superficial bituminoso de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Perales de Tajuña a Albares, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por real orden de tres de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día veintidós del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número ocho, la certificación de que trata la citada real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. José Antonio Uhagón.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—1.614)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

EXTRACCION DE ARENA

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Benito González del Valle, por sobre autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de grava anuales durante el plazo de dos años del cauce del río Jarama, en el trozo comprendido entre la presa de la Comunidad de Regantes de San Fernando y la confluencia con el río Henares, en dicho término municipal, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción del mismo, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, y en la Alcaldía del mencionado pueblo de San Fernando, por las personas interesadas, cuantas reclamaciones

u observaciones estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 16 de junio de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Tarifa que se propone

Metro cúbico de grava en el lugar de la extracción, 5,00 pesetas.

(O.—560)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Presidencia

Hallándose vacantes los cargos de Justicia municipal que a continuación se expresan, he acordado se provean mediante elección popular, conforme al Decreto de 8 de mayo de 1931.

La elección habrá de celebrarse el día 9 de julio próximo, pudiendo tomar parte en ella los electores de ambos sexos, mayores de veintitrés años, que figuren en las listas electorales vigentes.

Ambite, Juez municipal.

Cadalso, Fiscal municipal.

El Molar, Juez municipal suplente.

Pezuela de las Torres, Fiscal municipal.

Serrada de la Fuente, Juez municipal y suplente.

Torrelodones, Juez suplente.

Madrid, 15 de junio de 1933.—Félix A. Santullano.

(Núm. 2.011)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Dámaso Gutiérrez Arresse, contra doña Luisa Sangenis Escudero, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la cuarta parte que a la deudora corresponde en la siguiente

Finca

Una casa situada en esta capital, y su calle de Tetuán, antes de los Negros, señalada con los números veintiocho antiguo y veinte moderno, manzana trescientos cuarenta y dos, de trescientos catorce metros cuadrados y sesenta decímetros, lindante: por Oeste, o fachada, con la vía pública, o calle de Tetuán; por el Sur, o derecha, con la casa número cuatro de la calle del Carmen, propiedad de los Hermanos Casanueva y Gil; por el Norte, o izquierda, con la casa número seis de la calle de Tetuán, antes de los Negros, y por la espalda, con las casas números nueve y diez antiguo de dicho manzana, marcadas nuevamente con los números siete y nueve de la calle de la Montera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno,

se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y dos mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, respecto de la indicada participación de finca.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas interiores a la cantidad por que la participación de finca aludida sale a la venta.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Licenciado José Torres
Gustavo Lescure

(A.—1.610)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue el Banco Hispano de la Edificación, contra don Laureano García Mores, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes:

Primera

En el pueblo de Petin, al lado de la plaza, casa-habitación de dos pisos, y el bajo y galería en el piso primero; mide interiormente cuarenta y ocho centiáreas, con un retacido de terreno en parte del Norte; limita por su frente, que es Sur, plaza pública; por su derecha, que es el Este, más casa de Ruperto Fernández; por su izquierda, que es el Oeste, las de Lino Fernández; por la espalda, que es Norte, casa de Lino Fernández y de Nicanor Quiroga. Es la mitad de la finca descrita. Esta finca sale a subasta por la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y tres pesetas con veinticinco céntimos.

Segunda

La mitad de un corral en dicho pueblo de Petin, donde llaman «Aira dos Garlafos», que

mide en su interior cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este, terreno o era común; Sur, calle servidumbre; Oeste, casa de Angela, y Norte, de Benito Valcárcel. Esta finca sale a subasta en la cantidad de novecientas cuarenta y siete pesetas con veinticinco céntimos.

Tercera

En Tras da Costa, término de Petin, una viña que mide cinco áreas y ochenta y dos centiáreas; linda al Este y Oeste, caminos; Sur, viña de doña Pilar Losada, y al Norte, de Abel Gago. Esta finca sale a subasta por la cantidad de mil ochocientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Cuarta

En cabo de Vila, término de Petin, terreno de labradío, que mide un área y veintinueve centiáreas; linda al Este, de Luis Alvarez; Sur, camino público; Oeste, de Marcelino Isla, y Norte, pedregal del río Sil. Esta finca sale a subasta en la cantidad de novecientas cuarenta y siete pesetas con veinticinco céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que las fincas salen a subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; y

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Ruiz López

(A.—1.612)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en la ejecutoria del sumario ciento cuarenta de mil novecientos veintiocho, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de

Un automóvil Zedel, matrícula de Madrid, de diez HP., que se encuentra en la calle de Granada, cuarenta y nueve, solar, del que únicamente tiene aprovechamiento el taxi, diferencial, radiador, cambio y bloque del

motor, que ha sido tasado en trescientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar ante este Juzgado de instrucción número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de julio próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, rebajado un veinticinco por ciento, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero

Madrid, quince de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de instrucción,
Ildefonso Bellón

(D.—204)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 19, penden autos promovidos por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en representación de «Electrical Research Products Ins, Sociedad Americana», contra don Vicente Estivalis Cabo y doña Milagros Vert Carbonell, sobre nulidad de la patente de invención ochenta y nueve mil diez, referente a un resultado industrial, que consiste en películas en las que al propio tiempo que llegan a la vista del espectador las figuras cinematográficas (fotografías animadas), llegan igualmente al sentido del oído del mismo espectador los sonidos de todas clases; en cuyos autos, y por ser desconocido en España el domicilio de la demandada, doña Milagros Vert Carbonell, y cumpliendo providencia fecha de hoy, se la emplaza por medio de este edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», para que en el término de treinta días se persone en los autos y conteste la demanda, proponiendo a la vez por medio de otrosí la prueba que le interese, previniéndola que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, quince de junio de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—1.616)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra don Juan y doña Antonia Sánchez Díaz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de julio próximo, a las once, y por el tipo de cuarenta y ocho mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

Finca urbana

Sita en esta capital, en la calle del General Ricardos, número

cincuenta y dos, carretera de Carabanchel, que consta de una casa de dos plantas, estando la baja dividida en dos tiendas, la más importante tiene tres huecos, o fachada con su trastienda correspondiente y vivienda para los inquilinos de la misma; además tiene corral o patio, en el que recientemente se ha edificado una cocina, y en el que hay, por último, una cuadrada. En la otra tienda, que en la actualidad no se utiliza como tal, es de más reducidas dimensiones, pues tiene sólo un hueco o fachada con cuatro habitaciones en el interior; al igual que la anterior, dispone de un pequeño patio independiente, donde se encuentra situado el retrete. La planta principal se distribuye en tres cuartos de reducidas dimensiones. Formando manzana con la casa descrita existe una crujía de reciente construcción, y sólo planta baja, en la que se han establecido dos cuartos, compuestos de sala, dos alcobas y cocina, señalados con los números dos y tres, que hacen fachada a la calle particular de Perico el Gordo; asimismo forman parte esta manzana y tienen entrada por la misma calle particular, otros dos cuartos: el señalado con el número cinco, idéntico a los anteriores, como ellos sin corral, y el número cuatro es el mayor de todos, y consta de cuatro alcobas, cocina y corral; este último tiene además una pequeña cueva y está en comunicación con la parte descubierta con la casa que se describe en primer lugar en el título; linda: al Sudeste, por donde tiene la fachada y entrada, en una extensión de once metros y sesenta y dos centímetros, con la calle del General Ricardos, donde está señalada con el número cincuenta y dos, antes carretera de Carabanchel; al Oeste y Noroeste, o sea a la izquierda, en una línea quebrada de cuatro lados, que miden sesenta y dos metros y cuarenta centímetros entre los cuatro, con la calle particular de Perico el Gordo; al Norte, o testero, y Nordeste o derecha, en una línea quebrada de tres lados, con casa propiedad de los herederos de don Pedro García y Arroyo de Valdecelada. Esta finca afecta la forma de un polígono irregular de ocho lados, cuya superficie, medida geométricamente, resulta ser de seiscientos setenta y siete metros con quince decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil seiscientos veintitún pies con sesenta y cinco décimas de pie, todos cuadrados. Se encuentra en buen estado de conservación en el primer tercio de

su vida, habiéndose empleado el ladrillo recocho, con fachadas y entramados de madera en las traviesas. Todos los cuartos tienen cielos rasos y su decoración consiste en lucidos blanqueos. Las cubiertas son de madera y están pobladas de teja árabe; la carpintería de taller no ofrece nada digno de especial mención estando toda moldeada a un haz. La parte de casa de dos plantas es más cuidada su construcción, existiendo además de los detalles numerados, aquellos precisos, como maderos de pisos y escalera, que facilita el acceso a la planta principal, cuyos huecos o fachadas tienen sus balcones correspondientes. Sobre las dos plantas, con fachada a la calle del General Ricardo, número cincuenta y dos, existe construída una nueva planta, compuesta de cuatro cuartos independientes, con varias habitaciones cada uno de ellos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de cuarenta y ocho mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
M. G. Patos

(A.—1.608)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de don Ignacio Zarzalejo, contra don José Pumarega, sobre reclamación de cincuenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, con hipoteca de las siguientes:

Una casa sita en esta capital, calle del Ventorrillo, señalada con el número seis triplicado, parte del dos antiguo de la manzana ciento ochenta y una, que constará de cinco plantas o pisos, distribuídos cada uno de ellos en seis cuartos; el solar en que está enclavada ocupa una superficie de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados con cua-

renta y ocho decímetros, también cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos cuarenta y tres pies dieciocho décimas de otro, también cuadrados.

Se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y en el precio de sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, habiéndose señalado para el acto de dicha subasta el día veintidós de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria y que suple a los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, sin que puedan exigir ningunos otros, debiendo conformarse con dicha titulación, debiendo significarse que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate, y

Que la consignación del resto del precio de remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—1.611)

JUZGADO NUMERO 16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital. Secretaría del redatario, penden autos de procedimiento sumario seguidos por don Víctor Magra Sagarduy, representado por el Procurador don César Escrivá de Román, contra don Enrique Parras Blázquez, para el cobro de un crédito hipotecario de veintidós mil pesetas, intereses de ocho por ciento anuales, en garantía de una Casa urbana en construcción, señalada con el número once de la calle de Jaén, en esta capital.

En dichos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pacheco. Juzgado de primera instancia número dieciséis. Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos treinta y tres.

El anterior escrito, con la certificación de cargas, únanse a los autos de su referencia, y apareciendo de

la misma que con posterioridad a la hipoteca que garantiza el crédito del actor, que existe la inscripción del derecho real de anticresis a favor de doña Martina del Rey y García, don Elías Montón Almenara, don Emiliano García González, don Francisco Tomás Seguí, don Angel Berna Poza, don Francisco García Deorico, don Lorenzo Prieto Coronado, don Juan Alfonso Martín Ródenas y don Francisco Illescas Fernández, cuyos domicilios son desconocidos, notifíqueseles la existencia de este procedimiento por medio de edictos, insertándose uno de ellos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca de la finca.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe. Pacheco.—Ante mí, Doctor Juan Infante.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a doña Martina del Rey y García, don Elías Montón Almenara, don Emiliano García González, don Francisco Tomás Seguí, don Angel Berna Poza, don Francisco García Deorico, don Lorenzo Prieto Coronado, don Juan Alfonso Martín Ródenas y don Francisco Illescas Fernández, mediante a ser desconocido su domicilio e ignorado paradero, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(A.—1.609)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en el juicio de abintestato de don Francisco Mendive y Artieda y su pieza separada, sobre declaración de herederos, se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicho causante, que tuvo lugar el día 31 de marzo último, en su domicilio de la calle de Vicente Blasco Ibáñez, número 57, a los sesenta y cuatro años de edad, en estado de soltero, y que tal causante era natural de Pamplona, e hijo de Ignacio y Pilar; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante el referido Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, previniéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 13 de junio de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—320)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, se

ha admitido demanda incidental promovida por don José Saavedra Lamas, contra doña Cándida Francisca García, el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza.

Y por la presente, que será inserta en los periódicos oficiales, se emplaza a la demandada, doña Cándida Francisca García, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma y contestando la demanda, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, 14 de junio de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar.
(Núm. 2.018) (C.—322)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en 9 del corriente por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que insta don Camilo D'Antín Cereceda, contra su esposa, doña María de los Angeles Carrillo Fernández y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha acordado se cite por primera vez, por medio de esta cédula, que se insertará en los periódicos oficiales, a la doña María de los Angeles Carrillo Fernández, para que comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 26 del corriente, a las once de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de junio de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar.
(Núm. 2.002) (C.—321)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Montoya Bautista (Juan), de cuarenta y nueve años, casado, hijo de Juan y Ana, natural de Aranjuez, con domicilio últimamente en la calle de Toledo, número 138, procesado en causa seguida con el número 251 de 1931, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de ser emplazado en el expresado sumario, notificarle el auto que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—1.273)

CAMPAMENTO

Balbino González Morán, hijo de Nicéforo y de Josefa, natural de Madrid, de veintiún años de edad, se desconocen sus señas particulares, fué filiado para servir en concepto de forzoso, hallándose en la actualidad

en Habana, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Campamento de Carabanchel, ante el Juez instructor don Benito López López, Teniente de Artillería con destino en el Grupo de Defensa contra Aeronaves, número 1, de guarnición en Campamento (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

(Núm. 1.995) (B.—1.272)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Galo Blázquez Ortiz, Registrador de la Propiedad sustituto del partido de San Martín de Valdeiglesias, provincia y Audiencia territorial de Madrid,

Hago saber: Que don Ventura Pérez Alvarez, vecino del Barco de Valdeorras, ha inscrito a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo tercero del artículo veinte de la ley Hipotecaria y párrafo segundo de su artículo ochenta y siete del Reglamento, la finca que a continuación se describe, sita en término de Rozas de Puerto Real:

Una casa de planta baja, principal y desván, cuya medida no puede precisarse, señalada con el número dieciocho, sita en la plaza de la Constitución, hoy plaza de la República.

Linda derecha entrando, otra de Victoriana Martín, hoy de herederos de Pedro Borderas; izquierda, otra de Fidel Romero; espalda, huerta de Francisco Montero, hoy de Manuel Saugar; y frente, la referida plaza.

La adquirió en virtud de escritura de compra, otorgada el dos de febrero de mil novecientos treinta y tres, en Barco de Valdeorras, ante el Notario de la misma don Luis Rivaya Llamado, por compra a doña Teodora Díaz Ramírez, vecina de Rozas de Puerto Real, quien a su vez la adquirió por documento privado de fecha veintiséis de abril de mil novecientos treinta y uno, por compra a don Santiago Larios Montero.

Y por el presente se pone en conocimiento de quienes puedan estar interesados en la expresada inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la finca descrita.

En San Martín de Valdeiglesias, a nueve de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Registrador,
Galo Blázquez
(D.—203)

JURADOS MIXTOS DE OFICINAS DE MADRID

Sección de Empleados de la Administración de Justicia de Madrid

EDICTO

El Presidente de la Agrupación de Jurados mixtos, integrada por las Secciones de Empleados de Notarías, Empleados de la Administración de Justicia, Dependientes de Abogados y Procuradores y Empleados de Oficinas en general, y en el expediente que en reclamación de salarios han

promovido ante el de Empleados de Justicia, contra don Emilio Salas Boli, don Pedro Otaño Cózar, don José Carrasco Yustiz, don Tomás Valcázar Crespo y doña Dolores Núñez de Castro, por servicios utilizados en los trabajos auxiliares de los asuntos contenciosos del Estatuto, a partir del veinticinco de enero de mil novecientos veintiocho, por don Eduardo Aguilar Lorenz, don Abel Aparici y Sánchez, don Enrique Angel de Marcos, don Enrique Aguilar Lorenz, don Juan Julián de Mingo, don Arturo Ruiz Martínez y don Alfredo Bernaldo de Quirós, ha acordado en el acto conciliatorio que se ha tenido por intentado en el día de hoy, por la incomparecencia del demandado, don Emilio Salas Boli, señalar el día seis de julio próximo y hora de las siete de su tarde, para la celebración del oportuno juicio en el local del expresado Jurado mixto, en el Ministerio de Trabajo, calle de Amador de los Ríos, siete, y a la vez, la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, que servirá de citación en forma al demandado, don Emilio Salas Boli, a quien se advierte que debe concurrir al acto con las pruebas pertinentes para su defensa.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de citación y advertencia en forma a don Emilio Salas Boli, cuyo actual paradero se ignora, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Vicepresidente,
(Firmado)

(D.—205)

AVISO

Don Celestino Ayala y Gómez, propietario del despacho de carbonería al por menor, sito en López de Hoyos, 69 (solar), de esta capital, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Felipe Parrondo del Oso, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores de don Celestino Ayala que no hayan hecho reclamación dentro de los ocho días siguientes al de esta publicación, perderán el derecho a haberlo.

(A.—1.617)

AVISO

Don Luis Domínguez, dueño de la carnicería de la calle de Fermín Galán, número 21 (Puente de Vallecas), cede a don Basilio de la Torre los derechos y enseres de la citada tienda, lo que se hace público para que los acreedores de don Luis Domínguez puedan cancelar sus créditos hasta el 30 del corriente. Pasada dicha fecha pierden derecho a reclamar nada.

(A.—1.615)

¿PADECE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas
píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53212